



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 249, fecha: martes, 30 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 2/2025

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2025 en el modalidad de crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos y anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	22799	Mantenimiento cámaras de videovigilancia	0,00	3.630,00	3.630,00
334	22609	Actividad cultural bailes tradicionales	0,00	648,38	648,38
TOTAL				4.278,38	

Esta modificación se financia mediante nuevos y mayores ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos



Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461	Subvención Diputación bailes y danzas tradicionales	648,38
4	46	461	Subvención Diputación para mantenimiento de videocámaras	2.466,60
			TOTAL INGRESOS	3.114,98

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609	Pavimentación vías públicas	11.860,00	-1.163,40	10.696,60

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cendejas de Enmedio, a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares Pastor

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 79443b6d3a5571e78c4a3833554bf1fb2be14ff7